

España y sus Coronas. Un concepto político en las últimas voluntades de los Austrias hispánicos.

ENRIQUE SAN MIGUEL PÉREZ

Profesor Ayudante de Historia del Derecho. Universidad Complutense

La presencia de la idea de España en la génesis y desenvolvimiento de la Monarquía Hispánica, y su profuso tratamiento por el pensamiento político del Renacimiento y el Barroco, son realidades cuyo conocimiento resulta verdaderamente imprescindible a la hora de abordar el examen de los móviles y la praxis de los monarcas españoles, sobre todo a partir de Felipe II. Por paradójico que ello pueda resultar, la propia percepción de esta realidad política por los reyes de la Casa de Austria, y su personal lectura de la identidad de sus Coronas, son materias todavía no analizadas con la debida exhaustividad, si bien "España", considerada como la culminación de un plurisecular proceso de reconstrucción de la legitimidad visigótica y, sobre todo, como una realidad ya irreversible, ligada a un profundo proceso de renovación espiritual liderado por la Nueva Monarquía, es un actor esencial de las relaciones internacionales desde el reinado de los Reyes Católicos¹.

¹ Maravall, J. A.: *El concepto de España en la Edad Media*. Madrid. 1954, en efecto, afirma cómo, pp. 428-429, "...lo cierto es que fueron los visigodos los que llevaron a realización plena esa intuición inicial y que ellos son verdaderamente los creadores del concepto político de España...", recordando que la negativa de los Reyes católicos a llamarse "Reyes de España", "...tiene un valor programático: no se pueden llamar reyes de España porque no lo son de toda, sino de una parte, aunque sea la mayor, lo que crea en ellos la obligación de completarla. Que el tema se suscite al reunirse las coronas de Aragón y Castilla, y antes de la conquista de Granada y anexión de Navarra, prueba hasta qué extremo el reino de España abarcaba aquellos dos; pero que los reyes piensan que abarca todavía más y su actitud presagia su esfuerzo por reunir también las partes que aún se encuentran desgajadas de ese tronco".

Al tiempo, el mismo Maravall, J. A.: *Utopía y reformismo en la España de los Austrias*. Madrid. 1982, insiste en que, pp. 356-357: "...para esa 'restauratio' o 'reformatio', los escritores de la época, tocados en su mayor parte, cualquiera que sea su procedencia, de un nuevo sentido de la vida política, que desplaza su interés a los centros de poder de las modernas realidades, quieren comprometer a sus propios reyes o príncipes... El bachiller Palencia junta bajo los reyes la empresa de la restauración civil o terrenal de España y el establecimiento de la "espiritual Jerusalén" por su propia obra humana".

Contamos, sin embargo, con testimonios diversos de la concepción que de esta Monarquía "Católica", y con vocación de serlo realmente, albergaban sus representantes supremos. Entiendo que algunos de los más relevantes, por las especiales circunstancias de solemnidad y encuentro con las históricas responsabilidades en que se redactan, pero también por las nítidas conclusiones que de su examen se desprenden, son los testamentos emitidos a lo largo de siglo y medio por los monarcas que van de Carlos I a Carlos II, y cuyo contenido representa una apretada, privilegiada, incomparable síntesis de la evolución política del orbe a lo largo de unos años verdaderamente esenciales a su propia definición, y el consiguiente delineamiento de las grandes áreas geopolíticas que habrían de integrarlo.

1. España y sus Reyes. Poder, Territorio y Monarquía, conceptos definidores de un ideal histórico

España, naturalmente, abarcaba el entero territorio peninsular y los retazos de las Españas ultrapirenaicas sostenidas por los monarcas visigodos y después los peninsulares, y eso tanto por los navarros, que conservaron la sexta merindad hasta el umbral de los siglos modernos, como por los leoneses, habiendo asistido a la coronación imperial de Alfonso VII en León *...multi Comites et Duces Gasconiae*, como por los aragoneses desde Alfonso el Batallador, ostentando la dignidad de señores de las tierras occitanas sus sucesores, particularmente Alfonso II, unas Españas por cuya virtualidad había caído en Muret el más caballeroso de los reyes, Pedro II de Aragón, y cuyos derechos, pero no histórica perspectiva, había cedido Jaime I en Corbeil en fecha tan tardía como 1259, si bien reteniendo el Rosellón, la Cerdeña, y su villa natal de Montpellier, unas Españas cuyo ámbito rebasaba, continúa rebasando -pensemos en el Valle de Arán- la divisoria pirenaica, gozne entre "España la mayor" y "España la menor"², unas Españas que incluían una fachada norteafricana que estaba considerada, desde la tardorromana creación de la diócesis romana de Hispania, como parte integrante de un espacio conservado por los visigodos, y que durante los reinados de la Casa de Austria in-

² Maravall, J. A.: *El concepto...*, pp. 58-59. En la misma sede, cabe destacar, pp. 86-87, cómo "...Alfonso VII de León y Castilla aparece como superior también de los señores de todos los principados pirenaicos, entre ellos del conde de Toulouse y del de Narbona, los cuales, en el invierno de 1134, acuden a Zaragoza a rendirle homenaje feudal. Esta posición la conserva el rey catalano-aragonés Alfonso II, en quien la antigua política barcelonesa de matrimonios y relaciones familiares como instrumento de hegemonía pirenaica da sus frutos maduros. Los señores de Montpellier, Beziers, Foix, Narbona, Rosellón, las tierras de Provenza, y, más adentro de los Pirineos, Bigorre, Béarn, etc., le reconocen como supremo señor. Ladero Quesada, M. A.: *Los Reyes Católicos. La Corona y la unidad de España* Valencia. 1989, p. 88, recuerda, pues, que la "...idea de nación hispana se aceptaba, desde tiempos muy anteriores, en el sentido medieval del término, como conjunto peculiar dentro de Europa, con unas raíces comunes. Diego de Valera no exponía nada nuevo en su *Crónica Abreviada* al enumerar las "naciones" del continente: Germania, Grecia, Italia, Francia, España, y afirmar que "so la nasción de España se cuentan la Francia gótica, que es Lengüadoque, Narbona, Tolosa e toda su provincia, e los Reynos de Castilla, de León, de Aragón, de Navarra, de Granada e de Portugal".

cluía plazas tan importantes como Ceuta, Melilla, Mers-el-Kebir, el Peñón de Vélez, Orán, Bujía, Túnez.... legadas por el ímpetu reconquistador, el sentido estratégico, y la conciencia histórica de los Reyes Católicos, sabedores de la necesidad de la posesión de un "mar interior" para obtener el rango de gran potencia³.

³ Walsh, W. T.: *Isabel de España*. Santander. 1939, p. 625, recoge el elocuente enunciado del propio testamento de Isabel I de Castilla en el que ordena a su heredera, la futura Juana I, y a su marido: "...que no cesen de la conquista de Africa e de pugar por la fe contra los infieles". García Figueras, T.: *Presencia de España en Berbería central y oriental. Tremecén-Argel. Túnez-Tripoli*. Madrid. 1953, expone cómo el programa de la reina Isabel, p. 101, "...respondería, por otra parte, a un ideal político nacional; Castilla acarició este propósito en la figura de Fernando III el Santo y lo realizó, pasando a Salé con su hijo Alfonso el Sabio; Alfonso V de Aragón aún marcó más el propósito decidido, no sólo de establecerse en Africa, sino de salvar una cultura y una religión, y tal idea tradicional estaba infiltrada en lo popular. Ya en el último tercio del siglo XV el paso a Africa, las cabalgadas, eran un anticipo en la realización de ese ideal". También Maravall, J. A.: *El concepto...*, reitera, p. 498: "la política africanista de los Reyes Católicos permite suponer que en "toda España" se comprendía también, como había sostenido Alonso de Cartagena y se repetiría en otras negociaciones diplomáticas, la Mauritania Tingitana". Más recientemente, Rodríguez Salgado, M. J.: *Un Imperio en transición. Carlos V, Felipe II y su mundo, 1551-1559*. Barcelona. 1992, pp. 376-377, afirma cómo si bien la conquista de Granada "...se nos aparece retrospectivamente como el último episodio de una larga saga... para muchos hispano-cristianos de esa época fue el comienzo de la reconquista del Norte de Africa. El estrecho de Gibraltar no se contemplaba como una frontera natural sino como un lazo entre dos zonas que habían estado unidas durante mucho tiempo... los monarcas otorgaron títulos de las posesiones y de los obispados del Magrib, con frecuencia en respuesta a las peticiones de los beneficiarios. Su objetivo era recrear el imperio visigodo...".

En Suárez Fernández, L.: *Política internacional de Isabel de Católica*. IV vols. Valladolid, 1956-1971, y especialmente en el vol. IV, p. 9, se recuerda cómo la conquista del reino nazarí "...amplió extraordinariamente la fachada litoral castellana con el Mediterráneo y, por ende, el peligroso contacto con Africa. Se unían dos fuerzas: el impulso que, desde el siglo XIII actuaba sobre los peninsulares para moverles a atravesar el pequeño brazo de mar, y el temor que inspiraban los frecuentes ataques berberiscos...". Adicionalmente, en las pp. 299 y ss. de la misma obra se contiene la Bula *Ineffabilis* de Alejandro VI, de 13 de febrero de 1495, que fundamenta la reconquista del Norte de Africa: "Nos igitur premissa diligenti consideratione pensantes et animo revolventes quot et quanta Castelle et Legionis reges prefati maiores nostri priscis temporibus pro expugnatione infidelium et barbarorum nationum huiusmodi effecerunt, quotque regna et terras ab ipsorum infidelium manibus arripuerunt ac ad christianam religionem reduci curarunt, et que vosmet ipsi tam ferventi animo hac tempestate nostra prout toti orbi notissimum est, adversus sarracenos regni Granate qui per tan longa tempora regnis vestris et progenitorum vestrorum quibus finitimi erant infesti fuerant, quos tandem divino auxilio vobis subditistis digne et laudabiliter effecistis, ac sperantes quod etiam idem brevi tempore pro vestra singulari devotione virtute ac potentia et magnanimitate regia ad honorem Dei et nominis christiani singularem aduersus dictam Africam efficietis et nomen Salvatoris domini nostri Jhesuchristi inibi inducetis et seminabitis...".

Oliveira Martins, J. P.: *Historia de la civilización ibérica*. Madrid. 1988, ofrece un contundente testimonio de la comunidad de perspectivas históricas y objetivos políticos que, a este respecto, se produce entre todas las Coronas hispánicas, p. 249: "La constancia de caracteres que la historia de la civilización peninsular advierte en los diversos estados en que políticamente España estuvo dividida, no se esfuma ahora que la vemos constituida de un modo hasta hoy definitivo. Los mismos sentimientos son los que impelen a la monarquía castellana o española a la conquista de Orán (1509-1510) que a la de Aviz a extender por Ceuta, Arcila y Tánger los dominios de la corona portuguesa. Y vemos que en este primer esbozo del movimiento expansivo de la civilización representada por ambas naciones son idénticos no sólo los sentimientos fundamentales, sino también bastantes rasgos particulares de las dos monarquías hermanas".

A la altura de los decenios finales del siglo XVI y buena parte del siglo XVII, estas Españas, peninsulares, ultrapirenaicas y norteafricanas, se mantenían incólumes de derecho y de hecho –desde Felipe II a Felipe IV, todos los Austrias españoles lo fueron plenamente porque ostentaron también la Corona de Portugal– hasta que en 1640 se producen dos levantamientos en la metrópoli hispánica, el catalán y el portugués, como consecuencia de lo que Kamen ha denominado "debilidad estructural" de la Monarquía⁴, que concluirán respectivamente tras la cesión, por parte de lo Habsburgo hispánicos, del Rosellón y casi toda la Cerdeña ultrapirenaica a Francia en 1659, y la definitiva renuncia a la recuperación del grueso de la Corona portuguesa en 1668, perviviendo como postrero testimonio del también portugués afán integrador de los territorios hispánicos de derecho la plaza de Ceuta, conquistada en 1415, y que permanecerá dentro de los dominios fieles a los Austrias peninsulares en medio de la rebelión dirigida por los Braganza. Nos ocupamos, así pues, de un período excepcional de la historia de España, el último en que lo es en plenitud, en que la legitimidad gótica asiste a su íntegra restauración territorial, la España que persiguió la política matrimonial de los Trastámara, la España por cuya reconstrucción pereció la flor y nata de la caballería castellana en Aljubarrota, la España cuya reintegración pretendieron los monarcas españolas, desde Alfonso V de Portugal al propio Fernando II de Aragón.

Y es que Fernando, el católico rey, es ya denominado "rey de España" por el más incisivo de sus coetáneos, Nicolás de Maquiavelo, el mismo que califica de "infantería española", y no sin razón, a las tropas que se han enseñoreado de los campos de batalla de su amada Italia en los mismos años en que procede a la redacción de *El Príncipe* o *El Arte de la Guerra*⁵. La percepción de la realidad española ofrece innumerables testimonios, tanto desde la perspectiva interna, manifiesta en el hecho de que ya en su primer viaje, en los primeros días de 1493, el propio Cristóbal Colón otorgue la denominación de "La Española", a la primera isla de considerables dimensiones que avista su expedición, como desde la externa, aclamada la princesa Juana por los ciudadanos de Amberes el otoño de 1496 al grito de "¡Viva la princesa de España!". La aportación de una renovada percepción de la realidad peninsular se manifestará en toda su plenitud en los primeros decenios del siglo XVI cuando, tras la conquista del gigantesco imperio azteca, la

⁴ Kamen, H.: *Una sociedad conflictiva: España, 1469-1714*. Madrid. 1984, p. 381. "Debilidad estructural" no equivale a "debilidad política" de una concepción de España entre cuyos mejores exponentes se cuenta Camoens, L. V. de: *Los Lusadas*. Barcelona. 1982, muerto precisamente el año 1580, y que sostiene la ideología hispanista desde el sentimiento nacional portugués, como se pone de manifiesto en el canto III, p. 51: "Es aquí donde está la noble España/ por cabeza de Europa reputada./ en cuyo señorío y gloria extraña/la fatal rueda tiene dadas;/ pero nunca podrá con fuerza o maña/ la inconstante Fortuna hacerle nada/ que no ceda a la fuerza y osadía/ de los guerreros pechos que en sí cría".

⁵ Maquiavelo, N. de: *El Príncipe*. Madrid. 1981, p. 108, y *El Arte de la Guerra*. Madrid. 1975, p. 179, incluso afirma, por boca de uno de los protagonistas de la última de las obras citadas, Cosme, que "...Europa está sometida a pocos soberanos en comparación de los que antes había, porque toda Francia obedece a un rey, toda España a otro...".

denominación adjudicada al flamante dominio de la Monarquía por los expedicionarios, y concretamente por el propio Hernán Cortés, sea la de "Nueva España"⁶.

Reintegración y unidad dinástica no equivalen, sin embargo a uniformidad política, a uniformización jurídica, a homogeneidad lingüística o cultural. Es cierto que el reinado de los Reyes Católicos consagra una realidad consolidada por el proceso reconquistador, como es la conversión de la Corona de Castilla en la columna vertebral de las españolas, y en el imprescindible fundamento de un ambicioso programa de expansión⁷, todo ello dentro de un proceso de surgimiento de una idea "nacional" que Touchard relacionaba con el naturalismo y, en consecuencia, con ese sentimiento de limitada adscripción bajomedieval, que reemplaza a las concepciones universalistas plenomedievales⁸. Bajo los Austrias, y sobre todo bajo Carlos I, señor de un conjunto de dominios muy diversos, estas señas identificadoras no se atenúan porque, en todo caso, la conciencia de pertenencia al ámbito hispánico, que, en opinión de Koenigsberger y Mosse, era ya a estas alturas de la historia *clear enough*⁹ y que además poseía unos efectos integradores que el "nacionalismo literario" visible en Italia, quizás el espacio geopolítico europeo que más desarrolló la noción de identidad "protonacional" en una clave eminentemente lingüística, no había acertado a definir, no sólo no era incompatible, sino que emanaba de la conciencia de pertenencia a la "nación" castellana o aragonesa, de la misma manera que ocurría en la vecina Francia o en Alemania. Incluso movimientos sociales tan complejos como la revolu-

⁶ Pérez-Bustamante, R., y Calderón Ortega, J. M.: *Felipe I*. Palencia. 1995, p. 62. Hernández, M.: *Cartas de Relación*. Madrid, 1981, recoge la segunda carta enviada por Cortés a Carlos I, y en la que, en atención a "...lo que he visto y comprendido cerca de la similitud que toda esta tierra tiene a España, y en otras muchas cosas que la equiparan a ella, me pareció que el más conveniente nombre para esta tierra era llamarse la Nueva España del mar Océano; y así, en nombre de vuestra majestad se le puso aqueste nombre..."

⁷ Fernández Alvarez, M.: *Poder y sociedad en la España del Quinientos*. Madrid. 1995, p. 20, resume las "directrices de los Reyes Católicos en política exterior... en primer lugar, la unidad peninsular; en segundo lugar, el predominio en el área tradicional de expansión de la Corona aragonesa: el Mediterráneo occidental, con el objetivo prioritario del dominio del sur de Italia y en tercer lugar, atender con todo cuidado a lo que constituía entonces la máxima novedad: el descubrimiento e incorporación de las Indias de occidente...". En la misma línea se encuentra Contreras, J. de: *Los orígenes del Imperio. La España de Fernando e Isabel*. Madrid. 1939, pp. 143 y ss.

⁸ Touchard, J.: *Histoire des idées politiques. 1. Des origines au XVIII e siècle*. París. 1988, pp. 226-227: "presque partout dans le monde, à des degrés différents et selon des nuances diverses, l'idée nationale progresse... L'Espagne recouvre son unité à la faveur de la Reconquista... En tous domaines, la vie se transforme, non sans un certain repliement, une certaine mélancolie: une forme d'universalisme disparaît; l'humanisme n'est pas encore né. Le "naturalisme" de la fin du Moyen Age est guindé, limité, sceptique..."

⁹ Koenigsberger, H. G., y Mosse, G. L.: *Europe in the Sixteenth Century*. London. 1968, p. 178, sintetizan las razones que explican la identificación entre el programa imperial y el hispánico: "The emperor was to be not so much the direct ruler as the moral and political leader of Christendom, and he was to lead it against the enemies of Christ, the Muslim Turks and, later, the Lutherans and other heretics. The crusading ideal inherent in this concept fitted well with the Spanish tradition of the *reconquista* within the Iberian peninsula, and with Isabella the Catholic and Cardinal Jiménez's policy of conquest in North Africa during the first decade of the sixteenth century."

ción castellana de los comuneros albergan en su seno un sentimiento "nacionalista" que autores alemanes, como Pietschmann, no han dejado de constatar, si bien partiendo de su íntima vinculación con un proyecto "español" plenamente inserto dentro del propio vocabulario político de la Nueva Monarquía hispánica, pero no expresamente manifestado por sus más nítidos representantes, los Reyes Católicos¹⁰. Sin embargo, estos sentimientos de identidad de las diversas naciones españolas no entrarán en colisión entre sí hasta bien entrado el siglo XVII, cuando el programa de gobierno de Olivares implique el efectivo establecimiento de una dialéctica política centro-periferia descrita por Villari como el ya abierto enfrentamiento entre los intereses castellanos y los de los restantes dominios de la Monarquía, y especialmente, como sostiene Benigno, los catalanes¹¹.

El problema estribará, desde el principio, en que la propia afirmación de la "historicidad" de la idea de España, sustentada sobre la pretensión de reconstruir la legitimidad visigoda, debe contemplar la existencia de una monarquía española que reclama para sí la continuidad del legado godo, una monarquía que a lo largo de la Edad Media, como magistralmente puso de manifiesto Maravall, partiendo del hecho de que los visigodos "son verdaderamente los creadores del concepto político de España", incluso acertó a afirmar un ideal imperial alternativo al carolingio, o al romano-germánico: el leonés¹², un ideal que, Fernández Albaladejo

¹⁰ Pietschmann, H.: "Zum Problem eines frühneuzeitlichen Nationalismus in Spanien. Der Widerstand Kastiliens gegen Kaiser Karl V". Zientara, B., y otros: *Nationalismus in vorindustrieller Zeit. Herausgegeben von Otto Dann*. München. 1986, pp. 55-71, y concretamente p. 59: "Interessant ist vor allem festzustellen, daß in dieser Zeit sehr häufig "Spanien" beschworen wird, obwohl Spanien als Einheitsstaat weder de iure noch realiter existierte... Schon im Jahre 1479, als Ferdinand der Katholische die Thronfolge in Aragón antrat, hatten einige Mitglieder des Kronrates den Königen Ferdinand und Isabella vorgeschlagen, sich künftig "Könige von Spanien" zu nennen, was beide Herrscher ablehnten". Díez del Corral, L.: *El pensamiento político europeo y la monarquía de España*. Madrid. 1983, p. 82, siguiendo a Maravall, J. A.: *El concepto...* pp. 429-430, abunda en esta decisión: "...ellos prefirieron seguir titulándose con los nombres de la larga serie de sus reinos, alternando uno castellano con otro aragonés, como si de esta suerte se fuese a favorecer la unión, que tampoco había hecho grandes avances con la denominación de Reyes de España, mientras subsistiera la neta dicotomía de las coronas de Castilla y Aragón y, dentro de esta, la decisiva independencia de los reinos y entidades políticas que la componían".

¹¹ Villari, R.: "Revoluciones periféricas y declive de la monarquía española". Simón Tarrés, A., y otros: *1640: la Monarquía Hispánica en crisis*. Barcelona. 1992, pp. 169-182, concretamente p. 173: "En el sistema de la monarquía española existía una condición original y permanente de malestar de la periferia. La autoridad del virrey -limitada, o bien por las cuestiones locales, o bien por la subordinación al gobierno central- no era suficiente para garantizar el pleno ejercicio de las funciones del gobierno, la promoción y el mantenimiento del equilibrio entre las fuerzas políticas y sociales. El poder de decisión sobre las cuestiones más importantes correspondía en última instancia a un soberano que residía y ejercía sus funciones en otra nación".

Benigno, F.: *La sombra del rey*. Madrid. 1992, pp. 176 y ss.

¹² Maravall, J. A.: *El concepto...*, pp. 428 y ss, explica como este ideal "imperial" parte de un, p. 436: "concepto fundamental: España, como totalidad de un ámbito de poder que de hecho ha existido en determinados momentos y en potencia existe siempre", y que se plasma plenamente durante el reinado de Alfonso VI, cuando la hegemonía castellano-leonesa, y las relaciones políticas que de ésta se derivan, p. 464: "...no son vistas como vínculos personales con el rey, cualquiera que sea la tierra y naturaleza del señor, sino como hilos de una red relativamente total, por pertenencia a la cual se explican, y que se define por el nombre de España o hispanos".

lo ha manifestado recientemente, estaba en pleno vigor durante el reinado de los Reyes Católicos¹³, que a ojos de sus propios contemporáneos era valorado, no sin una cierta justicia, como la plenitud de la plasmación del ideal unitario tenazmente perseguido a lo largo de la Reconquista, un ideal en el que, fruto de la estricta aplicación de la idea de la razón de Estado, y cómo a lo largo de la Edad Moderna sucederá con los hugonotes franceses o los católicos ingleses, no tendrán cabida aquellos grupos o minorías que no compartan los objetivos diseñados por la Monarquía¹⁴.

Este ideal no dejó de desarrollarse a lo largo de la primera mitad del siglo XVI. Tres de las cuatro Coronas peninsulares, con sus colosales herencias, habían recaído sobre un flamenco, Carlos I, casado con una princesa proveniente de la Corona hispánica no integrada en la Monarquía, Isabel de Portugal. Siguiendo la tradición de la Casa de Austria, y al igual que en sus restantes dominios, Carlos I no procedió a una asimilación política del distintivo derecho y las privativas instituciones de estas Coronas, sino que las conservó plenamente, si bien, como en el caso del Franco Condado puso de manifiesto Febvre, el equilibrio político de una Monarquía tan diversa quedaba ligado en el futuro, y por definición, a la figura del príncipe, lo que introducía un permanente ele-

¹³ Fernández Albadalejo, P.: *Fragmentos de Monarquía*. Madrid. 1992, pp. 62-63: "En los comienzos del reinado de los *reyes católicos*, Diego de Valera profetizaba que Fernando habría de alcanzar "la monarchía de todas las Españas", proceso que el escritor identificaba con la recomposición del imperio godo: "e reformaréis la silla imperial de la ínclita sangre de los godos, de donde venís, que de tantos tiempos acá está esparzida e derramada". En los límites de ese mismo reinado, y en el contexto de la incorporación de Navarra, el humanista Antonio de Nebrija podría escribir -sin atender a Portugal- que "Hispania tota sibi restituta est". Restauración que además de poner de manifiesto la culminación de una empresa servía como legitimación de la posición que quería asignarse a esa *Hispania* como nueva dueña del título imperial".

¹⁴ Fernández Escalante, E. M.: *Concentración de poder y votuntarismo en la implantación del Estado moderno (en torno a dos interpretaciones sobre la última Edad Media castellana)*. Sevilla. 1966, p. 18: "los disidentes no son disidentes abstractos: si no se parte de este axioma, las amenazas, imaginarias o reales, percibidas por la previsión política del nuevo Estado, es muy difícil de interpretar -interpretar históricamente- el proceso concreto de la persecución.

Si el Estado español encabezado por unos "Príncipes nuevos", decidió reducir algunos grupos de sus súbditos -para ellos no otra cosa sino habitantes del territorio en que podían experimentar la acción de la violencia estatal- estimados como disidentes, entendiendo por tales todos los clasificados como no integrables en las nuevas metas de poderío, fijadas a escala suprapeninsular, probablemente no fue "por un complejo de triste amargura", originado en oscuros resentimientos, porque los complejos de amargura a niveles de grupos no están todavía verificados satisfactoriamente."

Meinecke, F.: *La Idea de la Razón de Estado en la Edad Moderna*. Madrid. 1983, p. 12, es concluyente: "...el soberano sólo puede servir a sus súbditos, y sólo les servirá, de ordinario, hasta el punto en que lo consienta el sistema de dominación política y por tanto, también su propia posición; es decir, en tanto que lo permita su propio interés. La razón de Estado fuerza al impulso por el poder a ponerse al servicio de ciertas necesidades generales, pero aquel impulso fuerza, a la vez, a este servicio dentro de determinados límites".

mento de inestabilidad¹⁵. Sin embargo, la proyección de una idea unitaria, muy viva en el comportamiento político de los súbditos de estas Coronas, pero especialmente viva en el plano de las relaciones externas, induce la cristalización de una doble concepción de España: la primera, la mera consideración de su entidad, posee sólidos fundamentos históricos y geográficos; la segunda, más ajustada a derecho, acierta a expresar la realidad institucional de los dominios peninsulares de la Monarquía. Esta doble concepción se resume en una también bifronte denominación: "España" y "Coronas de España".

2. La percepción de una doble realidad: la dialéctica *España- Coronas de España* en el testamento de Carlos I

El testamento "fundador" del concepto de "Coronas de España" es el de Carlos I. Recordemos que la colosal herencia carolina respondía a cuatro grandes troncos políticos, reconducidos matrimonialmente a dos: el hispánico, que agrupaba los dominios castellanos metropolitanos, indianos y norteafricanos, así como los territorios aragoneses, tanto los españoles como los italianos, por una parte, y el austro-borgoñón por la otra, integrador de las dos grandes áreas geopolíticas, neerlandesa y centroeuropéa, que constituían la periferia activa de un Sacro Imperio Romano Germánico cuyo cetro, desde Alberto II, ostentaban los jefes de la Casa de Austria.

La propia abdicación de Carlos de Gante en aquella formidable ceremonia celebrada en Bruselas en 1555 comporta una taxativa definición de una concepción de España ya consolidada en los albores de la Edad Moderna. Como ha manifestado Rady, el emperador acarició hasta el final la idea de que pudiera sucederle su hijo al frente de los dominios dinásticos austriacos y la propia dignidad imperial, y eso a pesar de la condición de Rey de Romanos de Fernando de Austria, y dicha

¹⁵ Maravall, J. A.: *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid. 1979, p. 171: "...Se mantiene, en mayor o menor grado, la conciencia de los antiguos reinos particulares, con sus instituciones y su derecho propio y su peculiar organización estamental..", pero "...también, de otra parte, se desarrolla la conciencia "protonacional" de España, con grados de intensidad y matices propios, pero con la suficiente base común para que se pueda hablar de Estado español, en la forma, cuando menos, en que se puede hablar del tema en otros países". Febvre, L.: *Philippe II et la Franche-Comté*. París. 1970, enuncia sin embargo el problema, esencial al sistema, con el que habrían de enfrentarse los súbditos de los Austrias, p. 62: "...Seulement, de l'équilibre de leurs institutions; du fonctionnement normal et régulier de leur constitution politique, ils n'avaient qu'un garant: la bonne volonté et le tact du prince. Constitution -le mot d'ailleurs est impropre. Car l'étendue, le rôle, les rapports memes des divers pouvoirs en présence n'étaient pas définis avec précision...". Chabod, F.: *Lo Stato e la vita religiosa a Milano nell' epoca de Carlo V*. Torino 1971, pp. 143 y ss.; y Sella, D.: *Lo Stato di Milano in Eta Spagnola*. Torino. 1987, pp. 22 y ss, han descrito, en todo caso, tomando como modelo el Milanésado, la respetuosa concepción de las figuras institucionales de su extraordinariamente plural Monarquía que observó el emperador-rey, concepción que trató de inculcar a su heredero. Felipe, desde sus estudios, como ha observado Fernández Santamaría, J. A.: *El estado, la guerra y la paz. El pensamiento político español en el renacimiento. 1516-1559*. Madrid. 1988, p. 242, "...y sy a todos es necesario, pienso, hijo, que a vos más que a nadye, porque veys quantas tierras avéys de señorear, en quantas partes y quan distantes están las unas de las otras y quan diferentes de lenguas; por lo qual, sy las avéys y queréys gozar, es forçoso ser dellos entendydo y entenderlos...".

posibilidad llegó a concretarse en un acuerdo tan ingenioso como el alcanzado en 1551 merced a la intercensión de María de Hungría, para que la sucesión se produjera de manera secuenciada entre las dos ramas de la Casa de Austria¹⁶. El desdoblamiento final de la herencia carolina no pondría término a las discordias entre los Habsburgo hispánicos y centroeuropeos, pero sí que sanciona el nacimiento de un concepto de las Españas muy presente a lo largo de la singladura de la Monarquía Hispánica: el de "Coronas de España".

Del enunciado del testamento del emperador, redactado en Bruselas el 6 de junio de 1554¹⁷, se desprende una nítida concepción de lo que el ámbito hispánico representa geográfica y humanamente, como el recurso a expresiones como "...si Dios nos llamare estando fuera de España...", o la previsión de que, en el año posterior al fallecimiento se entregue "...por ca una misa que en España se dixere un real", la alusión a las "...yglesias catedrales de España...", e incluso la mención de las funciones ejercidas por la "...reyna de Bohemia, nuestra hija, que entonces governava en España..." vienen a poner de manifiesto. Como es sabido, Carlos I se encontraba plenamente identificado con España, como revela una brillante intervención pública narrada por Menéndez Pidal: cuando en 1536, y encontrándose en El Vaticano en presencia del Papa Paulo III para hacer notar la deslealtad de Francisco I en la empresa de Túnez, el embajador francés se quejó de no entender su lengua, el emperador le respondió "...entiéndame si quiere, y no espere de mí otras palabras que de mi lengua española, la cual es tan noble que merece ser sabida y entendida de toda la gente cristiana"¹⁸.

¹⁶ Rady, M.: *Carlos V*. Madrid. 1991, p. 159: "...Fernando sucedería, como estaba planeado, a Carlos V como emperador. Pero una vez coronado emperador solicitaría la elección de Felipe como Rey de Romanos, y Felipe a su vez, en tanto fuese coronado Emperador, trabajaría para la elección de Maximiliano."

Saavedra Fajardo, D. de: *Empresas políticas*. Barcelona, 1988, p. 493, recordará algunos decenios después cómo "no sufre compañeros el imperio ni se puede dividir la majestad, porque es impracticable que cada uno dellos mande y obedezca a un mismo tiempo, no pudiéndose constituir una separada distinción de potestad y de casos, ni que la ambición dure en una misma balanza, sin que pretenda éste superioridad sobre aquél, y sin que los descomponga la envidia o los celos".

¹⁷ Fernández Alvarez, M. (Int): *Testamento de Carlos V*. Madrid. 1982, p. VII: "...lo que si ha conseguido Carlos V es una hábil maniobra diplomática, por la cual convierte a su hijo Felipe en el rey consorte de Inglaterra, mediante su boda con la nueva reina inglesa María Tudor... Otra circunstancia que empuja a Carlos V a su nuevo testamento es la guerra abierta con Francia. Dada la dura campaña de 1553, con el arrancamiento de Théroutanne por el ejército imperial, cabe augurar una feroz réplica francesa para la campaña de 1554. Hay que estar preparados para lo peor. Y una forma de realizarlo es testando de nuevo, teniendo en cuenta las transformaciones políticas operadas en los dos últimos años, en particular el abandono de las aspiraciones sobre Alemania, y las perspectivas abiertas con la alianza matrimonial inglesa".

¹⁸ *Ibidem.*, pp. 3, 5, 25-27 y 47, respectivamente. Menéndez Pidal, R.: *Idea imperial de Carlos V*. Madrid. 1963, p. 30. Como el mismo autor pone de relieve, pp. 28-29: "Carlos V se ha hispanizado ya y quiere hispanizar a Europa. Digo hispanizar porque él quiere transfundir en Europa el sentido de un pueblo cruzado que España mantenía abnegadamente desde hacía ocho siglos, y que acababa de coronar hacía pocos años por la guerra de Granada, mientras Europa había olvidado el ideal de cruzada hacía siglos, después de un fracaso total... Tal sentimiento era hispano, y nada más que hispano, al concebir como el gran deber del emperador el hacer, lo mismo personalmente que por sus generales, la guerra a los infieles y herejes, para mantener la *universitas christiana*; era ésta una idea medieval reavivada, resucitada por España, era el ansia de la unidad europea, cuando toda Europa se fragmentaba y disgregaba...".

Más contenido político atesora la distinción entre "...los reynos de España y... otros nuestros estados y señoríos...", muy expresiva del distintivo tratamiento que, también distintos sujetos políticos, mercen por parte de su supremo titular. Sin embargo, el fragmento del testamento carolino que más puede contribuir a iluminar la maduración de una auténtica idea de España se contiene en las instrucciones que envía el rey a sus súbditos para el reconocimiento del príncipe Felipe como su heredero, y para que "...hagan pleyto homenaje y juramento, según costumbre y fuero de España, en los que fueren de las Coronas de España...", construcción ésta última ya utilizada por sus antecesores españoles. Carlos V es ya, realmente, Carlos I, y la no enumeración de dichas Coronas se deduce de la clara identificación de éstas, y de la subsiguiente distinción de "...los otros estados y señoríos de Flandes y las Tierras Baxas..."¹⁹. Sin embargo, los sucesores de Carlos de Gante serán mucho más minuciosos a la hora de definir cuáles son esas Coronas de España.

Quizás en las postreras disposiciones testamentarias, cuando se nombra al propio príncipe Felipe como uno de los ejecutores y testamentarios "...para lo que toca a los dichos reynos de la Corona de Castilla y Aragón, así los que están dentro de España, como fuera della..." se resume esa doble percepción de las Españas que rezuma el texto: una noción histórica, una clara identificación de lo que, en el concierto europeo, representa el ámbito hispánico como un espacio claramente definido como tal unidad englobante, y una noción política, perfectamente desarrollada por el concepto "Coronas de España", que viene a significar cómo esa realidad unitaria se encuentra institucionalmente representada por un conjunto de entidades, las "Coronas", también perfectamente delimitadas por una doble naturaleza: su propia especificidad política e institucional, acrisolada en el proceso reconquistador, y su consciente pertenencia a un también histórico proyecto vertebrado por la Monarquía y llamado España.

Sin embargo, el testamento carolino alberga un planteamiento un tanto ambiguo. ¿Podemos considerar integrados dentro de las "Coronas de España" los dominios italianos?. El texto discierne perfectamente el recurso a un enunciado referente a los reinos de las Coronas de Castilla y Aragón que se encuentran fuera de España de la propia expresión "Coronas de España", pero no resuelve inequívocamente una interrogante esencial a la definición de la idea de España, una interrogante íntimamente ligada a su propia clarificación²⁰ La resolución vendrá deparada por el testamento de Felipe II.

¹⁹ Fernández Álvarez, M. (Int.): *Testamento de Carlos V...*, pp. 11 y 23.

²⁰ Campanella, T.: "Monarquía de España". *La Política*. Madrid. 1991, pp. 73-159, partiendo de la inicial consideración de la diversidad de los pueblos pertenecientes a la Monarquía, enumera algunas fórmulas de integración que revelan la paulatina identificación de sus diferentes objetivos, p. 99: "Se debe tener en cuenta que no toda persona de cualquier nacionalidad es apta para aconsejar a cualquier otra nación, sino sólo aquellos que conocen las costumbres del país y están capacitados para esta experiencia. Siendo, pues, los españoles hombres sutiles en las pequeñas cosas y en el hablar, los alemanes en cosas manuales y que requieren esfuerzo, y los italianos en el arte de gobernar debe el rey organizar el consejo teniendo esto en cuenta. Así, creo que el consejo de la navegación debe entregarse a portugueses y genoveses; el de las artes mecánicas, el de los fuegos con pólvora y el de la construcción de fábricas a los ultramontanos; el de gobierno a los italianos; el de mantenimiento de las fortificaciones, vigilancia militar, exploraciones y legaciones y el de la religión, convienen más a

3. Las Coronas de España en el testamento de un rey español: Castilla, Aragón, Portugal y Navarra

El concepto se reitera en el testamento de Felipe II, también considerado, a pesar de su conocimiento de los asuntos del Norte de sus dominios, tras sus periplos continentales y su matrimonio inglés²¹, como el primer monarca genuinamente "español", nacido en Valladolid, hijo de portuguesa y, desde 1580, rey de Portugal, un Felipe II que cierra, al menos durante seis decenios, el problema de la identidad "hispanica" de la Monarquía, que incluso se enfrenta con sorpresa a la necesidad de consolidar sus derechos sucesorios portugueses por las armas²², un Felipe II a quien sus más encarnizados detractores, como el propio Antonio Pérez, ese que comenzaba sus cartas "puesto el pié en la raya de España", llamaba ya "rey de España"²³, una España que era ya un "Reino" a ojos del mismísimo Lope de Aguirre²⁴, integrando las voluntades del conjunto de los súbditos de la Monarquía, y entre ellos los radicados en sus dominios mediterráneos, particularmente los italianos, quienes se sentirán íntimamente identificados con el programa filipino, que contempla

los españoles...". Especifica, eso sí, cómo, p. 123: "Siendo Italia, más que ninguna otra nación, amiga de los españoles (...), es necesario tratar a Nápoles y Milán de tal manera, que los pueblos vecinos las admiren y deseen estar en su lugar, y para esto basta con que se disminuyan los tributos, se aumenten las armas, y se defienda y conserve la religión". Koenigsberger, H.: *The Government of Sicily under Philip II of Spain. A study in the practice of Empire*. London. 1951, pp. 47 y ss, examina la profundidad de este sentimiento de comunidad de los dominios no metropolitanos de los Habsburgo, y particularmente de los italianos.

²¹ Ferdinandy, M. de: *Felipe II*. Barcelona. 1988, pp. 247 y ss.

²² Parker, G.: *Felipe II*. Madrid. 1984, p. 176. Lovett, A. W.: *La España de los primeros Habsburgos (1577-1598)*. Barcelona. 1989, relata la, en todo caso, muy satisfactoria resolución de la crisis constitucional portuguesa, pp. 177-178: "...Felipe II fue presentado a los representantes de la nación portuguesa en las Cortes de Tomar (12 de abril de 1581)... Allí, Felipe juró solemnemente observar las costumbres de Portugal, sus leyes y estatutos. Se comprometió a nombrar únicamente a los nativos de Portugal para los cargos de beneficio y honor, promesa que cumplió al pie de la letra. También prometió que los impuestos se emplearían en las necesidades de Portugal y no en favor de objetivos de Castilla, compromiso que también fue respetado por el rey y por sus descendientes". En el mismo sentido, Belenguer, E.: *El Imperio Hispánico. 1479-1665*. Barcelona. 1995, p. 294: "En Thomar el rey instaura un régimen político, que mantiene el exclusivismo portugués en todas las instancias del reino. Nada de anexión a Castilla; sólo una agregación, con ventajas añadidas además, que garanticen la independencia propia y ayuden al país a salir de la crisis general en la que se encuentra...".

²³ Pérez, A.: *Relaciones y Cartas. Volumen II. Cartas* Madrid. 1986, p. 19.

²⁴ García Gallo, A.: *Manual de Historia del Derecho Español II. Antología de Fuentes del Antiguo Derecho*. Madrid. 1979, pp. 1001-1002: " (1) Rey Felipe, natural español, hijo de Carlos invencible: Lope de Aguirre, tu mínimo vasallo, cristiano viejo, hijo de medianos padres, en prosperidad hijodalgo en tierra vascongada, en el Reino de España, en la villa de Oñate vecino...".

⁽⁵⁾ Por no poder sufrir más las crueldades que usan estos tus oidores, virey y gobernadores, he salido de hecho con mis compañeros, cuyos nombres luego diré, de tu obediencia, y desnaturándonos de nuestro natural, qu'es España, y hacerte en estas partes la más cruda guerra que nuestras fuerzas lo puedan sustentar y suplir".

la paulatina constitución de proyectos políticos perfectamente incardinados dentro del hegemónico de los Habsburgo, como ha detectado Stradling²⁵.

El testamento de Felipe II, redactado en Madrid el 7 de marzo de 1594²⁶, continúa concibiendo a España como una realidad geopolítica, patente el recordatorio que hace el monarca de haber "...estado parte del tiempo absente de España...", o en el nombramiento de los testamentarios "...en todos mis reynos, señoríos y estados, assí los que son dentro de España, como fuera della en qualquier parte...". Sin embargo, puede ya constatarse una madura noción del "ser" de España, una noción que se sustenta sobre su fática plasmación apenas un decenio antes de la redacción del testamento, que se produce en 1594, y que se manifiesta en la institución del príncipe Felipe como heredero universal "...en todos los dichos mis reynos, señoríos y estados, assí de Castilla, como de Aragón, Portugal, Navarra y todos los que tengo dentro y fuera de España...". Por si esta cerrada y concisa enumeración no resultara lo bastante clarificadora, o la distinción entre "...la Corona Real de Castilla...la Corona Real de Aragón...la Corona Real de Portugal y...la Corona Real de Navarra..." y "...los mis estados de Milán y Borgoña y de todos mis Estados Baxos...", cuando se demanda la lealtad de todos los súbditos de la Monarquía al futuro rey se solicita que "...hagan pleyto omenaje según costumbre y fuero de España, en los que fueren de las Coronas de España, Castilla, Aragón y Portugal y Navarra y todo lo que a ellas les toca..."²⁷, España, la España sufraga los gastos derivados del mantenimiento de las guarniciones del Flandes gobernado por los Archiduques Alberto e Isabel Clara Eugenia, "...las quales guarniçiones y personas mandará que sean pagadas de dinero de España...", es una Monarquía integrada por cuatro Coronas: Castilla, Aragón, Portugal y Navarra²⁸.

Sí que debe hacerse notar, en todo caso, cómo el rey dispone "...que los dichos reynos de la Corona de Portugal ayan siempre de andar y anden juntos y unidos con los reynos de la Corona de Castilla, sin que jamás se puedan dividir ni apartar, los unos de los otros...". Esta cláusula pasará a incorporarse a los testamentos de sus sucesores desde su propio heredero, Felipe III, testimoniando una también incontestable realidad: partiendo de la idea de España como Monarquía, como realidad política básica y pre-

²⁵ Koenigsberger, H.: *The Government of Sicily...*, pp. 45 y ss. Stradling, R. A.: *Europa y el declive de la estructura imperial española. 1580-1720*. Madrid. 1992, p. 50: "La monarquía española era, por tanto, un imperio de imperios, la mayor unión de pueblos, jurisdicción y riqueza que se había conocido en el mundo".

²⁶ Fernández Alvarez, M. (Int.): *Testamento de Felipe II*. Madrid. 1982, p. II: "...la edad y no sólo los achaques aconsejaban ya tomar tal decisión... La situación internacional no se mostraba fácil: hacía seis años que se había producido el desastre de la Armada Invencible, la rebelión de los Países Bajos se mostraba irreductible y el encumbramiento de Enrique IV era ya una realidad en Francia desde que se había convertido al catolicismo en 1593. Por otra parte, la muerte de Alejandro Farnesio había debilitado notoriamente la situación española en el norte de Europa".

²⁷ *Ibidem*, pp. 23, 53, 33, 35, y 39. Estas últimas construcciones, la ya secular "...según costumbre y fuero de España...", y la identificación de las "Coronas de España" con las cuatro Coronas peninsulares, aparecen también en Sescó Serrano, C. (Int.): *Testamento de Felipe III*. Madrid. 1982, pp. 41-43, y en Domínguez Ortiz, A. (Int.): *Testamento de Felipe IV*. Madrid. 1982, p. 19.

²⁸ Fernández Alvarez, M. (Int.): *Testamento de Felipe II...*, p. 101.

minente, se reconoce la hegemonía de la Corona que ostenta la titularidad de un gran imperio ultramarino, y que ha venido asumiendo y soportando los costes derivados de la efectiva plasmación de la Católica Monarquía, y se liga su suerte a la de esa otra Corona peninsular que, si bien posee vastos dominios repartidos en todos los continentes, precisa del respaldo de la maquinaria militar castellana para su sostenimiento. España es ya una realidad política, pero corresponde al sucesor de Felipe II, su primer rey en casi nueve siglos, la obtención de una denominación adecuada a una innovadora fórmula institucional²⁹.

4. La culminación de una solución política: la "Corona de España" en los testamentos de los "Austrias Menores"

Entre los años finales del siglo XVI y los primeros del XVII se procede a la redacción definitiva de una obra que nos facilita una muy reveladora perspectiva de una consolidada concepción de España como sistema imperial, pero también, y en consecuencia, como realidad política: la *Monarquía de España*, de Campanella. Este pensador napolitano opinaba que tres eran las "causas" de los principados, providencia, oportunidad y prudencia, e identificaba las tres con el itinerario del "imperio español", desarrollando desde un encarcelamiento motivado por una presunta condición herética una idea de España que, como ha destacado Díez del Corral, no acertaron a vislumbrar los propios pensadores peninsulares³⁰.

²⁹ *Ibidem...*, p. 23, y Seco Serrano, C. (Int.): *Ob. cit.*, p. 27. Describe la naturaleza "simbiótica" de ese proceso de recreación de la realidad política española. Galasso, G.: "Introduzione" en MUSI, A. (Ed.): *Nel sistema imperiale: L'Italia spagnola*. Roma. 1994, pp. 9-47, y especialmente 21-22: "Né la Castiglia, né la Monarchia sono ambiti chiusi e separati rispetto agli altri ambiti particolari della stessa Monarchia. Tutte le parti della Monarchia vivono in simbiosi fra loro, pur senza formare mai un organismo unico. Ma l'estensione dell'area di simbiosi è assai varia. E massima, in particolare, nella penisola iberica, sia in forza dell'unificazione dinastica realizzata dai Re Cattolici, sia in forza di altri vecchi e nuovi elementi morali e materiali. Cio dà rilievo a un concetto politico di Spagna, che è un altro dei grandi contributi della Monarchia alla storia del mondo moderno. 'Re di Spagna' è il titolo corrente che da Filippo II in poi designa in maniera praticamente definitiva, nel linguaggio politico corrente, anche in quello della diplomazia, il sovrano delle Corone di Castiglia e d'Aragona... e l'identificazione tra questa Spagna moderna e l'*Hiberia* antica è un punto, a sua volta, importante nella storia etico-politica e nazionale dei popoli peninsulari".

³⁰ Campanella, T.: *Monarquía...*, pp. 74-75: "Precisamente estas tres causas se encuentran en el imperio o monarquía española. Primero fue el combatir los nobles de ésta durante ochocientos años contra los moros, bajo los auspicios de Cristo, ayudados por el Papa con infinitos tesoros de indulgencias y cruzadas, por lo que fueron honrados con el título de Rey Católico. En segundo lugar, la innata prudencia española, paciencia y astucia... En tercer lugar, la oportunidad del matrimonio del rey de Aragón con Isabel, reina de Castilla, que al no tener un heredero varón, dió lugar a que emergiese y se acrecentase la línea imperial de la casa de Austria. Añádase el descubrimiento del Nuevo Mundo por Cristóbal Colón, el derrumbamiento del reino de Portugal, el estado de depresión de franceses, ingleses y alemanes a causa de sus repugnantes y falsas religiones, de manera que, España será la dueña del mundo, una vez que destruya el imperio turco, que se sostiene y mantiene por las discordias cristianas...". Díez del Corral, L.: *Ob. cit.*, p. 321: "...Los españoles del solar patrio o perdidos por los disiecta membra de la Monarquía Católica, no podían abarcar su perfil íntegro, atenidos como estaban a múltiples quehaceres que no dejaban apenas mirar en lejanía. En la calma alucinante de la

El 30 de marzo de 1621 otorga su testamento el que todavía es el más poderoso monarca de la cristiandad, Felipe III³¹, un testamento en el que dispone de sus dominios "dentro en España y fuera della", y en donde hace especial mención de los "...reynos y señoríos d'España...", todos los cuales habrá de heredarlos el que es, a la sazón, su primogénito, el príncipe Felipe. La institución del futuro Felipe IV como sucesor incluye, en efecto "...todos los dichos mis reynos y señoríos y estados, assí de Castilla como de Aragón, Portugal, Navarra y todos los que tengo dentro y fuera d'España...". Hemos hecho ya hincapié en las aportaciones a la definición de la idea de España, una España que abarca las cuatro Coronas de Portugal, Castilla, Navarra y Aragón, que se desprenden de las últimas voluntades de Felipe II. El testamento de su heredero, sin embargo, ofrece un enorme salto cualitativo, aunque dicho salto cualitativo haya de examinarse cuidadosamente, y ello como consecuencia de la previsión testamentaria de que los Países Bajos retornen, habida cuenta de que los archiduques carecen de descendencia, a la línea primogénita de los Habsburgo. Felipe III indica que ello se produce "...por ser los dichos Estados Bajos mayorazgo indivisible y inseparable desta Corona d'España...", y pertenecer "...a mí y a mi Corona y reynos y a mis sucesores..."³². Aparentemente se plantea una relación dialéctica entre el concepto de "Coronas", es decir, el conjunto de unidades políticas que conforman España, y el de "Corona", entendida a la manera contemporánea, como entidad depositaria de la suprema potestad política sobre un conjunto de territorios, y que engloba dominios no pertenecientes a las "Coronas de España", como serían los estados neerlandeses. Sin embargo, importa hacer notar que la denominación adjudicada a dicha realidad sea la de España. Desde los primeros años del siglo XVII la identificación del proyectó hegemónico de los Habsburgo hispánicos con la idea de España se perfila inequívoca.

Y ello se manifiesta cuando, casi a renglón seguido, se reitera la exclusión de la reina Ana de Francia y su descendencia de la sucesión de España, a no ser que enviudara o de nuevo contrajera matrimonio con el consentimiento regio. El razo-

prisión napolitana -'ciclopea caverna', como él la llamaba- el visionario fraile, nutrido en las viejas tradiciones mediterráneas del imperialismo sacro-político y abierto a la nueva filosofía de Telesio, así como a los descubrimientos geográficos o a los científicos de Galileo, acertó a comprender en su unidad geográfica y espiritual el cuerpo ingente de aquella monarquía, donde 'no existe la duda' por razones geográficas -al no ponerse en ella el sol- y, además, religiosas".

³¹ Seco Serrano, C. (Int): *Ob. cit.*, pp. XXVIII-XXIX, aclara cómo si bien el testamento está fechado la víspera de la muerte del rey "...su redacción, sin duda, había tenido lugar dos años antes, en 1619..." y ello "...es importante: por entonces ya había sido liquidada la prianza de Lerma, y el Rey se hallaba prácticamente en el capítulo final de su vida: en los momentos en que pesaba en su conciencia, cada vez de forma más abrumadora, el remordimiento por su culpable inhibicionismo en la tarca de gobierno..."

³² *Ibidem*, pp. 31, 27, 39, 43 y 45, respectivamente. Gracián, B.: *El Político Don Fernando el Católico*. Zaragoza. 1985, mantiene la misma idea plural, pero reconducida a una perspectiva tripartita, de España, pp. 9-10: "...celebren todos los siglos depositadas todas las prendas en el verdadero Gerión de España los tres fundadores de sus tres Catholicos Reynos, Don García Ximenez de Sobrarbe; Don Pelayo de Asturias, Don Alonso Enriquez de Portugal..."

namiento de los móviles del enlace incluye el "...bien y aumento de la Fe y Religión Cristiana y beneficio común de los reynos, súbditos y vasallos de ambas Coronas...". La Monarquía de Felipe III es también la más poderosa del mundo, una gigantesca construcción política en la que todas las energías materiales y mentales están consagradas al sostenimiento de la hegemonía universal, y se pone de manifiesto tanto en la forma como, es patente, en el fondo de las últimas voluntades de su señor, que revelan la claridad de concepción de los fines de la Monarquía, y expresan con la consiguiente concisión su identidad con una España y una "Corona de España" que, siempre según el pensamiento moderno, hace ya más de cuatro decenios que dejó de pertenecer al mundo de la ideas³³.

Como siguiendo este razonamiento, el reinado de Felipe IV asiste al primer intento consecuente, y casi desde un principio planteado, de que el titular de la "Corona de España" sea efectivamente, tal y como Gaspar de Guzmán exhorta a su señor, "rey de España". El proyecto del Conde-Duque de Olivares se cierra con un, también consecuente, si se examina la tradición política de las Coronas hispánicas, fracaso. Juan de Palafox resume un año tan emblemático como el de 1665 los errores cometidos, y básicamente el "...intentar que estas Naciones, que entre sí son tan diversas, se hiciesen unas en la forma de gobierno, leyes y obediencia, gobernándolas con una misma mano y manera; y que a este intento, resistido por las Naciones, se resistiese el Valido, que lo deseaba con muy buena intención, ofendiéndose de que en ellas no se ajustasen a su modo, y sobre esto despertase diferencias... pues sólo Dios puede crear a los Reinos con unas inclinaciones, pero una vez creados con diversas, necesario es que sean diversas las leyes y formas de su gobierno. De donde resulta, que queriendo a Aragón gobernarlo con las leyes de Castilla, o a Castilla con las de Aragón, o a Cataluña con las de Valencia, o a Valencia con los Usajes y las Constituciones de Cataluña, o a todos con unas, es lo mismo que trocar los bocados y los frenos a los caballos o reducirlos a uno solo, con que estos se empinan, aquellos corcovean, los otros se disparan, y todo se aventura..."³⁴.

³³ Seco Serrano, C. (Int.): *Ob. cit.*, p. 51. Fernández Escalante, M.: *Alamos de Barrientos y la teoría de la razón de estado en España (Posibilidad y frustración)*. Barcelona. 1975, demuestra el alcance del "tacitismo" en la España de comienzos del XVII, considerando la producción de un pensador del fuste de Baltasar Alamos de Barrientos, pp. 185-186: "Alamos fundamenta su conocimiento de la política en el conocimiento de los hombres, y el de éstos, en el de la Historia. La Historia, como cuadro general de los hechos de los hombres, nos revela los afectos y tendencias principales de ellos. Entiéndase bien que este conocimiento no se satisface en sí mismo, no viene movido por un afán especulativo de obtener verdades últimas y generales sobre el ser del hombre; su finalidad es más agible, se trata sencillamente de dominarle. Con esta pretensión entronca Alamos de Barrientos, con pleno derecho, en la línea del llamado realismo político, y, al fin, en la literatura de la Razón de Estado... sus consejos al Príncipe vienen orientados desde el más implacable realismo".

³⁴ Jover, J. M. (Ed.): "Monarquía y Nación en la España del siglo XVII". *Cuadernos de Historia de España 13*. Buenos Aires. 1950, pp. 138-150. G. Galasso, en su "Introduzione" a Elliott, J. H.: *Il Miraggio dell'Impero. Olivares e la Spagna: dall'apogeo alla decadenza*. Roma. 1991, p. XIV, sintetiza la ya notable diferencia entre el proyecto político del Conde-Duque y el de sus predecesores: "...Olivares non mirava piú alla 'monarchia universale' di Carlo V, né alla 'monarchia imperiale' di Filippo II. Il suo progetto di 'grande monarchia' era un forte progetto, relativamente moderno, di egemonia continentale di una 'superpotenza' rinnovata nelle sus strutture e articolazioni interne".

Decía que el año es emblemático, porque Felipe IV se encuentra moribundo y angustiado, finalmente, por las responsabilidades del gobierno. En su testamento, fechado en Madrid el 14 de septiembre de 1665³⁵, tres días antes del fallecimiento de su augusto emisor, continúa vigente la misma concepción de España, de manera que se discierne perfectamente cómo "...la costumbre y fuero de España..." atañe a "...Castilla, Aragón, Portugal y Navarra y todo lo que a ellos les toca...", mientras "...en el estado de Milán, y a los otros estados y señoríos, según la costumbre de la provincia y parte donde serán por ellos...", pero se detectan también algunas vestigios de esa funesta concepción unitarista, que se manifiestan en una materia realmente esencial a las últimas voluntades del rey, como es el problema de la sucesión. Recordemos como la "Paz de los Pirineos", tan sólo seis años anterior a este documento, había previsto el enlace de la infanta María Teresa, previa renuncia de sus derechos al trono, con Luis XIV, rey de Francia. El testamento de Felipe IV, recorrido por la zozobra acerca de las posibilidades reales de que el enfermizo príncipe Carlos, de apenas cuatro años de edad, llegué a la edad adulta, contempla la posibilidad de que María Teresa de Austria, en el hipotético caso de que enviude o, de que contrajere segundas nupcias con el consentimiento del rey, su hermano, pueda llegar a ostentar la Corona, y transmita sus derechos sucesorios a su descendencia.

En medio de esta problemática, el rey recuerda en la cláusula quince del testamento, como siempre "...se ha hecho muy especial reparo en los casamientos de las infantas de España con los reyes de Francia, por los inconvenientes que resultarían de juntarse y unirse estas dos Coronas...", exhibiendo una concepción perfectamente "schmittiana" de la verdadera identidad de los enemigos del proyecto imperial de los Habsburgo³⁶. Adicionalmente, la Monarquía Hispánica, aunque sea esta vez de manera indirecta, se considera ya, en el plano de las relaciones internacionales, y siguiendo la práctica documental ya advertida en el testamento de Felipe III, como una Corona, la Corona de España, y sus supremos representantes, los miembros de la familia real, por encima de una en todo caso nada retórica enumeración de sus dominios, lo son de "España".

Es cierto que Felipe IV exhorta a sus sucesores al "...amor y cuidado de los reynos de España, y muy especialmente de la Corona de Castilla, pues es notorio las fuerças de gente y dinero que hemos sacado de esta Corona...". Castilla continúa siendo el pilar de la Monarquía, de una España, en definitiva, plural, como se deduce de la denominación también adjudicada al heredero de la Monarquía de

³⁵ Domínguez Ortiz, A. (Int): *Ob. cit.*, p. XXIII: "el 14 de septiembre convocó a los altos dignatarios del Reino para validar y firmar el Testamento que de algún tiempo antes tenía preparado. Como había perdido el uso de la mano derecha, lo firmó el presidente del Consejo de Castilla, conde de Castrillo. Se encontraron también presentes al acto el presidente del Consejo de Aragón, don Cristóbal Crespi de Valladura, los duques de Alba y Medina de las Torres, el marqués de Velada, el conde de la Puebla de Maestre, el confesor real, fray Juan Martínez, y el secretario de Estado más antiguo, don Blasco de Loyola..."

³⁶ *Ibidem*, pp. 23, 36, y 19, respectivamente. Schmitt, C.: *El concepto de lo político*. Madrid, 1991, pp. 58 y ss.

"...príncipe de las Españas..."³⁷, integrada por entidades políticas dotadas de sus propios perfiles jurídicos e institucionales, pero se constata ya la consolidación de una percepción cada vez más nítida de la solidez de los vínculos de una Monarquía que ha superado diversas tendencias disgregadoras, y en donde cumple a la propia Corona la realización, no sólo simbólica, de un cometido aglutinador que no dejara de representar desde entonces.

El testamento de Carlos II, datado en Madrid el 2 de octubre del año 1700³⁸, sostiene un concepto de España que se advierte en el legado al Duque de Anjou de "...todos mis reynos y señoríos, assí los pertenecientes a la Corona de Castilla, como la de Aragón y Navarra, y todos los que tengo dentro y fuera de España...", o el recurso a la secular expresión "...según costumbre y fuero de España...", y la ya obligada alusión al necesario "...amor y cuidado de los reynos de España..."³⁹, con especial mención de la Corona castellana. Sin embargo, no se detecta esa intensidad advertible en las últimas voluntades de sus predecesores, sino más bien una resignada aceptación del mal menor que comporta la entrega de la Monarquía a la Casa de Borbón, y el recurso a ese conjunto de reiterados formulismos que un tiempo se revelaron como muy indicativos del proyecto político de una dinastía llamada al establecimiento de una Monarquía Católica, es decir, universal, y cuya rama hispánica asiste, con digna languidez, a su extinción.

5. Conclusión. La "Corona de España", de histórico proyecto a opción imperial

Eso era España para un flamenco que deseó pasar sus últimos días entre el Tiétar y el Jerte, como Carlos I; para un español que lo fue a la manera portuguesa, y vivió oprimido por el sentido del deber, como Felipe II; para un rey católico que, a pesar de su escasa devoción por el oficio, se convirtió en el emblema de la esperanza de todos sus correligionarios europeos, como Felipe III; para un joven que conoció las glorias humanas, mundanas y políticas, y un viejo prematuro que pasó sus últimos años abrumado por el desvanecimiento de la unidad de España tras la separación de Portugal, y la angustia por el futuro de la dinastía, como Felipe IV; para el decadente estrambote de un proyecto, un linaje y un áureo siglo, como Carlos II. Una entidad diversa unida por la voluntad terca de sus partes, de sus Coronas. Un ideal que prevalecía —que prevaleció— sobre las tendencias disgregadoras.

Los monarcas de la Casa de Austria muestran en sus testamentos una plena identificación con la realidad española, una realidad que culmina un histórico pro-

³⁷ *Ibidem*, pp. 73 y 31, respectivamente. Las mismas instrucciones, y con una casi idéntica construcción, pueden ya advertirse en Seco Serrano, C. (Int.): *Ob. cit.*, p. 47.

³⁸ Domínguez Ortiz, A. (Int.): *Testamento de Carlos II*. Madrid, 1982, p. XLVIII: "...gracias a una confianza del duque de Medina Luis XIV fue informado de que instituía heredero a uno de sus nietos. Era el triunfo del partido francés y de Portocarrero, que entonces lo representaba. A él le había confiado el Rey la misión de redactarlo, aunque no era más que una transcripción casi literal del Testamento de Felipe IV, salvo en el famoso artículo 13..."

³⁹ *Ibidem*, pp. 55, 69 y 169.

yecto de reintegración territorial bajo Felipe II, y que paralelamente se ajusta a los designios imperiales de sus soberanos, hasta que la razón de ser de la Monarquía concluya por solaparse con una opción de hegemonía universal. Este proceso puede detectarse en la transición documental que en los testamentos habsbúrgicos se observa, partiendo del inicial concepto carolino de "Coronas de España", para arribar al filipino de "Corona de España". El concepto de "España", como proyecto plurisecular, como horizonte común de los "cinco Reinos" medievales, reunidos bajo el cetro de Felipe II, se funde con el concepto de "Monarquía de España", perfectamente delimitado por Campanella, quien apuesta por un sistema imperial, de tal forma que el "ser o no ser" español conduce, cuando el anhelo imperial se frustra, a un traumático cuestionamiento de su propia identidad, acentuado por la separación de la Corona portuguesa. Los testamentos de los Habsburgo españoles, pues, son también ejercicios de *Realpolitik*, a veces inspirada por el afán de consolidar y expandir una Monarquía hegemónica, a veces por el deseo de conservarla y, finalmente, por la necesidad de mantenerla incólume.

El testimonio postrero de estos privilegiados escenarios de reflexión acerca del propio destino de España que son los testamentos de sus Austrias parece sintetizarlo un privilegiado observador de los más de ellos, como es Gracián: "Ay también grande distancia de fundar un Reino especial, y homogéneo, dentro de una Provincia al componer un Imperio universal de diversas Provincias, y Naciones. Allí la uniformidad de leyes, semejanza de costumbres, una lengua, y un clima al passo, que lo unen en sí, lo separan de los extraños. Los mismos mares, los montes, y los rios le son a Francia término conatural, y muralla para su conservación. Pero en la Monarquía de España donde las Provincias son muchas, las naciones diferentes, las lenguas varias, las inclinaciones opuestas, los climas encontrados, así como es menester gran capacidad para conservar, así mucha para unir..."⁴⁰. La frustración de la opción imperial y la permanencia de la "Monarquía de España", a pesar de las dificultades enumeradas por el autor de *El Criticón*, demostraron que España era, y sigue siendo, un proyecto histórico.

⁴⁰ Gracián, B. de: *Ob. cit.*, pp. 13-14.